



► 13 Noviembre, 2014

EL DESAFÍO SOBERANISTA

Es necesario hacer la reforma en frío



Antonio Torres del Moral

Voces insensatas se alzan exigiendo una nueva Constitución y blandiendo el argumento —es un decir— de que han pasado treinta y seis años y los nuevos españoles, los nacidos de entonces para acá, no pudieron pronunciarse sobre ella. Deberían convencer a los ciudadanos estadounidenses de que viven bajo la dictadura de un texto aprobado hace dos siglos y cuarto sin que parezca que los poderes públicos se hayan tomado la molestia de pensar en su sustitución por otra “más moderna”.

Las constituciones se hacen para durar, más, mucho más que las leyes, aunque entre nosotros no haya sido así a lo largo de nuestra lamentable historia constitucional; lo tradicional en España ha sido lo contrario: las leyes han sido más duraderas que las Constituciones. No creo exagerar si añado que este factor no ha sido irrelevante en nuestro fracaso como pueblo en los dos últimos siglos. Mucho más prudente y provechoso es proceder a las sucesivas reformas que la práctica política y los nuevos desafíos sociales, económicos y geopolíticos, vayan evidenciando como necesarias y convenientes. Tendríamos, como Alemania y Estados Unidos, una misma Consti-

El autor es partidario de que las constituciones duren. Sin embargo, si es preciso acometer una reforma, lo que concede ya que cree que este asunto está envenenando la política española, insta a que se realice sin precipitación.

o incluso había acuerdo en la fórmula adecuada para tres de ellos. Lo cual dio lugar a la confección y publicación de muy estimables estudios comandados por el Consejo de Estado y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, punto en el que naufragó el intento por discordancia estratégica entre los dos grandes partidos. Pero quedó marcado el estilo y la seriedad con los que debe acometerse una empresa tan seria.

Es necesario sopesar la reforma querida, estudiarla, asesorarse por ex-

de perder ahora la oportunidad por precipitarnos. No queramos terminar la tarea antes de empezarla; eso sería garantía de un nuevo fracaso.

De hecho hay acuerdo en señalar algunos pasajes constitucionales de deseable reforma, pero no lo hay respecto de la dirección que debe dársele. Tal es el caso del Senado, que es anterior a la propia Constitución y de cuya reforma se habla desde antes de que ésta fuera promulgada. Idea que ha crecido desde entonces dado el dudoso papel que ha jugado durante estas décadas.

se haga público el acuerdo de emprender reformas, aunque todavía no cuáles ni cómo, emergerá de nuevo el requerimiento de que también alcance a la forma política, según se está viendo de hace un par de años para acá. Ésta ha sido la principal causa de que no haya habido reformas hasta ahora, salvo las dos minireformas exigidas por la Unión Europea. Alguna vez habrá que aceptar el desafío, porque, de lo contrario, no dejará de envenenar la política española. Cuando sea prudente, pero alguna vez habrá de serlo. La agen-

Cuando haya acuerdo para la reforma, emergerá el requerimiento de que también alcance a la vida política

tución permanentemente renovada, con la solera del tronco añoso y la vitalidad de sus jóvenes brotes.

Una reforma constitucional que no sea cosmética ni puramente técnica, como pudiera ser aumentar el número de magistrados del Tribunal Constitucional o el plazo para la votación de una moción de censura, es una delicada operación jurídico-política pues se trata de la norma suprema del Ordenamiento jurídico que tiene un alto contenido político. Por tanto, debe ser abordada en tiempo y forma, pues no todo momento es idóneo para ella. Es necesario acometerla cuando las aguas políticas no estén demasiado agitadas, aunque no esperar a que estén calmas, requisito que no se cumple nunca.

Se puede, eso sí, adquirir el compromiso de reforma constitucional por parte de los principales partidos. Público, pero no solemne, que bastantes solemnidades hemos visto abatidas por un mal soplo electoral. Un compromiso con calendario flexible y poniendo a trabajar a equipos de juristas y políticos que barajen prioridades y fórmulas, contrastándolas entre sí antes de que los equipos negociadores tomen las riendas del asunto. Algo de esto se hizo cuando el presidente Zapatero ideó la reforma de cuatro puntos, en cuya conveniencia todos convenían



Puerta de los Leones del Congreso de los Diputados con andamios para renovar el sistema de iluminación.

pertos de diferente significación política, abrirla al debate procurando que éste no se desborde demagógicamente, buscar un consenso reformador con fuerzas políticas afines, pero, si es posible, sin enajenarse la oposición frontal de los grupos minoritarios. Es decir, hacerla en frío, al contrario de nuestra costumbre de legislar a golpe de encuesta.

Son susceptibles de retoques desde el título preliminar hasta la regulación del procedimiento de reforma. Pero no parece que se quiera ni que se deba hacer una nueva Constitución, sino una reforma parcial, o varias sucesivas, barajando criterios de prioridad por orden de importancia, de urgencia y de menor resistencia entre las fuerzas políticas y sociales. Sin pausa pero sin prisa. Hemos estado 36 años sin reformas, aunque algunas eran y son convenientes y necesarias, y no es cuestión

En España las leyes han sido más duraderas que las constituciones, lo que no es prudente ni provechoso

Hay consenso desde hace tiempo en señalar que se debe reformar el Senado pero no en cómo hacerlo

Pero en lo que no hay consenso es en el tipo de Senado postulado: autonómico o federal, de segunda lectura, de notables... e incluso ningún Senado. De hecho casi todas estas variables se discutieron durante el proceso constituyente y, ante la falta de acuerdo, se dejó el que había.

En fin, no cabe la menor duda de que, desde el primer momento en que

da no debe marcarla la calle, pero la calle existe y no puede ser permanentemente ignorada.

Terminemos con una sugerencia medianamente heterodoxa: en la primera reforma que se acometa, se podría incluir la del propio procedimiento de reforma ahora vigente para suavizar un tanto el procedimiento más gravoso que regula el artículo 168, que exige, para la supresión o adición de una sola coma a determinados artículos, mayorías de dos tercios y referendo nacional obligatorio. De hacerse así, se facilitarían un tanto sucesivas reformas, bastando para ello las exigencias, tampoco muy suaves, que establece el artículo 167 para que el texto constitucional quede suficientemente protegido de aventuras reformistas.

Catedrático de Derecho Constitucional. UNED